RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-19
10 de enero de 2025

"Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

La Dirección Seccional de Administración Judicial tiene la obligación de coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Departamento de Santander y los municipios de Cachirá y la Esperanza (N.S), y suministrar los medios y las herramientas necesarias para la buena marcha de la Administración de Justicia.

Es así como la Dirección Seccional en cumplimiento de la planeación requerida en la gestión contractual, así como la normatividad en materia de presupuesto, debe identificar las necesidades en materia de infraestructura, establecer las especificaciones técnicas que se deben requerir con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad y de forma oportuna, y analizar el mecanismo idóneo para satisfacerlas.

En ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. BGA-001-2008, suscrito entre la RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, ICBF y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; se celebró contrato de arrendamiento de bien inmueble N° 68007982024, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de cuyo clausulado se advierte *"8. Autorizar las adecuaciones locativas que por necesidad de la prestación del servicio y por disposición del ICBF se requieran y no sean de inversión del arrendador. Así mismo, autorizar las adecuaciones locativas a carago de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, así como permitir aquellas modificaciones que fueron objeto de acuerdo y que se vincularon a través de actas y oficios previos a la suscripción del contrato de arrendamiento".*

En virtud de lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, con el fin de velar por la buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles de propiedad de la Rama Judicial o en uso de la Entidad en virtud de las diferentes figuras jurídicas previstas en la normatividad legal vigente, en este caso del área de uso de la Rama judicial del inmueble dispuesto para el funcionamiento del SRPA-CESPA, requiere efectuar las adecuaciones locativas faltantes para garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad de los servidores judiciales que allí laborarían.

Lo anterior, comoquiera que, con los recursos optimizados en la vigencia anterior, resultado principalmente del ahorro en los procesos de selección (contratación), se logró intervenir el área del inmueble con el fin de realizar obras iniciales como desmontes de puertas, desmonte de divisiones metálicas, desmonte de cielo raso, demolición de enchapes, demolición de muros en mampostería, entre otras actividades contempladas en una etapa inicial de la intervención necesaria para adecuación y acondicionamiento de la zona para funcionamiento de los despachos judiciales que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes de Bucaramanga SRPA-CESPA.

Por lo anterior, el Grupo de Infraestructura del área administrativa de la Seccional Bucaramanga, en diferentes visitas efectuadas en compañía del ICBF y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al inmueble ubicado en la Calle 21 N° 19-50/52/58 del Barrio San Francisco del municipio de Bucaramanga, determinaron que tan pronto se suscribiera el contrato de arrendamiento se debía iniciar la contratación para llevar a cabo las

adecuaciones por cada una de las entidades, de manera que se pueda garantizar el debido funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes de Bucaramanga en dicho inmueble.

Por lo anterior, se requiere realizar en términos generales instalaciones de redes eléctricas, voz y datos, carpintería y acabados finales en el área del inmueble destinada al funcionamiento de los despachos judiciales de la Rama Judicial.

Así las cosas, con el fin de efectuar la revisión de algunos de los documentos expedidos en la etapa precontractual, y valorar las propuestas que se llegaren a presentar en el marco de la convocatoria pública, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación, para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el numeral 2.2.10 del Manual de Contratación:

-JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora Área de Asistencia Legal
-IVONNE ASTRID GUALDRÓN VILLAMIZAR Contadora Área Financiera
-OLGA LUCIA RAMIREZ Líder del Proceso-Área administrativa
-LESLY BRIYITH RAMÍREZ BUSTOS Grupo de Infraestructura Área administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRP/AL
Aprobó: JEVC/DIR